

LEY

LEY 9.705

Remuneraciones para el personal de la Administración General de la Provincia.

La Plata, 9 de junio de 1981.

Visto el expediente 2.305-121/81 y el Decreto Nacional 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

El Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

L E Y :

Art. 1º Fíjanse, a partir del 1º de mayo de 1981, para el Personal dependiente de la Administración General de la Provincia no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo, las remuneraciones mensuales que por Régimen Estatutario y Categorías, se detallan en las Planillas Anexas 1, 2 "A", 3, 4 y 5 que forman parte integrante de la presente Ley.

Art. 2º Fíjase, a partir del 1º de mayo de 1981, el valor del módulo que, para cada régimen estatutario y agrupamiento o categoría, se detallan a continuación, en los importes que para cada caso se establecen.

1. LEY 8.721:

1. Artículo 128 y sus modificatorias:

— Personal con estabilidad: cinco mil novecientos doce pesos (\$ 5.912).

2. Artículo 129 y sus modificatorias:

— Director General y Director Provincial: cinco mil novecientos veintisiete pesos (\$ 5.927).

2. LEY 8.812 y sus modificatorias:

Artículo 2º:

— Personal Profesional: dos mil ochocientos seis pesos (pesos 2.806).

3. LEY 8.977 y sus modificatorias:

Artículo 31:

- Personal Jerarquizado: seis mil ciento sesenta pesos (\$ 6.160).
- Restantes Agrupamientos: cinco mil novecientos veintisiete pesos (\$ 5.927).

Art. 3º Fijase, a partir del 1º de mayo de 1981, en la suma de seis mil seiscientos sesenta pesos (\$ 6.660) el valor del índice uno (1) para el Personal Docente de la Provincia, establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº 8.853.

Art. 4º Fijase, a partir del 1º de mayo de 1981, la Retribución Mínima para el Maestro de Grado, Sección o Especial de Enseñanza Primaria Común y categorías equivalentes en otras ramas de la Enseñanza, establecida por el Artículo 2º de la Ley Nº 7.976 y sus modificatorias en la suma de un millón cuatrocientos dieciséis mil novecientos quince pesos (\$ 1.416.915).

Art. 5º Establécese que las remuneraciones del Jefe y Subjefe de Policía quedarán determinadas, a partir del 1º de mayo de 1981 en una suma superior en un ocho con setenta por ciento (8,70 %), y en un seis con sesenta por ciento, (6,60 %) respectivamente, de la totalidad de los haberes que perciba el Comisario General de dicha Institución, con excepción del Salario Familiar.

La remuneración del Jefe del Servicio Penitenciario será equivalente a la del Subjefe de Policía, y la del Subjefe del Servicio Penitenciario se corresponderá con un noventa y siete por ciento (97 %) de la asignada a dicho funcionario.

Art. 6º Establécense, a partir del 1º de mayo de 1981, las sumas fijas del "Suplemento por Antigüedad" de la Policía, Servicio Penitenciario y Poder Judicial, en los siguientes importes: Ocho mil ochocientos sesenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos (pesos 8.869,75) por cada uno de los diez (10) primeros años de antigüedad; Siete mil trescientos sesenta y cinco pesos con seis centavos (\$ 7.365,06) por cada uno de los siguientes diez (10) años de antigüedad y cinco mil ochocientos sesenta pesos con treinta y siete centavos (\$ 5.860,37) por cada uno de los diez (10) años subsiguientes.

Art. 7º Establécese que las remuneraciones y adicionales del Personal Temporario, vigentes al 30 de abril de 1981, serán incrementadas, a partir del 1º de mayo de de 1981 en igual porcentaje al que la presente Ley acuerda para los cargos de igual o similar nivel remunerativo.

Asimismo, facúltase al Ministerio de Economía para adecuar las remuneraciones y adicionales del personal no comprendido en la presente de conformidad con las disposiciones de la misma.

Art. 8º Incorpórase, a partir del 1º de mayo de 1981, el cargo de Director de Educación Agraria a la Planilla Anexa seis (6) de la Ley 9.535 —Enseñanza Media— fijándosele la cantidad de seiscientos cuarenta y cuatro (644) índices, de acuerdo con la siguiente distribución:

1. Asignación por cargo: ciento siete (107) índices.
2. Dedicación exclusiva: doscientos diecinueve (219) índices.
3. Dedicación funcional: trescientos dieciocho (318) índices.

Art. 9º Autorízase a las Direcciones de Administración Contable u Organismos que hagan sus veces a efectivizar las remuneraciones y adicionales fijadas por la presente, utilizando las respectivas par-table y Organismos que hagan sus veces a efectivizar las nuevas remismas.

Art. 10. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

GALLINO.
P. R. BERANGER.

Registrada bajo el número nueve mil setecientos cinco (9.705).

C. M. Miguens

FUNDAMENTOS

Por la presente ley el Gobierno Provincial dispone una adecuación en las remuneraciones de los agentes estatales con vigencia a partir del 1º de Mayo de 1981 en concordancia con los lineamientos generales adoptados por el Gobierno Nacional en oportunidad de dictar los instrumentos legales que determinaron las remuneraciones en ese ámbito.

Cabe señalar que el Personal Transitorio y Contratado es también alcanzado por el incremento dispuesto en igual magnitud y a partir de la misma fecha que para el Personal Permanente.

En lo que respecta a la estructura de la ley, ésta incorpora las remuneraciones de los cargos de Administración General y Subadministrador General de la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, como así también en el Ministerio de Educación el cargo de Director de Educación Agraria.

Por último, se faculta a las Direcciones de Administración Contidas presupuestarias hasta tanto se incrementen los créditos de las remuneraciones.

REMUNERACIONES PERSONAL JERARQUIZADO SUPERIOR

CATEGORIA FUNCIONAL	Sueldo	Gastos de Representación	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL			
Gobernador	8.099.694	8.099.694	16.199.388
Ministro	7.483.894	7.483.894	14.967.788
Fiscal de Estado	7.483.894	7.483.894	14.967.788
Asesor General de Gobierno ...	7.483.894	7.483.894	14.967.788
Secretario General de la Gobernación	7.068.136	7.068.136	14.136.272
Secretario de Inteligencia	7.068.136	7.068.136	14.136.272
Secretario de Prensa y Difusión	7.068.136	7.068.136	14.136.272
Secretario de Planeamiento y Desarrollo	7.068.136	7.068.136	14.136.272
Fiscal de Estado Adjunto	7.068.136	7.068.136	14.136.272
Presidente del Tribunal de Cuentas	7.068.136	7.068.136	14.136.272
Contador General de la Provincia	7.068.136	7.068.136	14.136.272
Tesorero General de la Provincia	7.068.136	7.068.136	14.136.272
Jefe de Coordinación y Enlace Gobernación	7.068.136	7.068.136	14.136.272
Subsecretario (Gobernación, Ministerios y Fiscalía de Estado)	6.859.495	6.859.495	13.718.990

CATEGORIA FUNCIONAL**Sueldo****Gastos de
Representación****TOTAL**

Asesor Ejecutivo de la Asesoría

General de Gobierno 6.859.495 6.859.495 13.718.990

Escribano General de Gobierno 6.859.495 6.859.495 13.718.990

Vocal del Tribunal de Cuentas . 6.859.495 6.859.495 13.718.990

Subcontador General de la Pro-
vincia 6.859.495 6.859.495 13.718.990Subtesorero General de la Pro-
vincia 6.859.495 6.859.495 13.718.990

Delegado del señor Gobernador 6.859.495 6.859.495 13.718.990

Escribano Adscripto Superior . 6.514.495 6.514.495 13.028.900

Secretario de Faltas de Policía 2.563.577 2.563.577 5.127.154

Miembro de la Junta Electoral — 500.855 500.855

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Presidente del Banco de la Provincia	7.483.894	7.483.894	14.967.788
Vicepresidente del Banco de la Provincia	7.068.136	7.068.136	14.136.272
Director Secretario del Banco de la Provincia	7.068.136	7.068.136	14.136.272
Administrador General de la Dirección de la Energía	6.859.495	6.859.495	13.718.990
Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad	6.859.495	6.859.495	13.718.990
Administrador General de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias	6.859.495	6.859.495	13.718.990
Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas .	6.859.495	6.859.495	13.718.990
Administrador General de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado	6.859.495	6.859.495	13.718.990
Director del Banco de la Provincia	6.104.878	6.104.878	12.209.756
Subadministrador General de la Dirección de la Energía	5.819.818	5.819.818	11.639.636
Subadministrador General de la Dirección Provincial de Vialidad	5.819.818	5.819.818	11.639.636

Subadministrador General de la			
Dirección Provincial de			
Obras Sanitarias	5.819.818	5.819.818	11.639.636
Presidente del Instituto de Obra			
Médico Asistencial	5.819.818	5.819.818	11.639.636
Presidente del Instituto de Pre-			
visión Social	5.819.818	5.819.818	11.639.636
Gerente de la Corporación de			
Fomento del Valle Bonae-			
rense del Río Colorado	5.819.818	5.819.818	11.639.636
Presidente del Servicio Provin-			
cial de Agua Potable y Sa-			
neamiento Rural	5.819.818	5.819.818	11.639.636
Administrador General del Ins-			
tituto de la Vivienda	5.819.818	5.819.818	11.639.636
Subadministrador General del			
Instituto de la Vivienda ...	4.789.127	4.789.127	9.578.254
Vocal del Instituto de Obra Mé-			
dico Asistencial	3.841.155	3.841.155	7.682.310
Director Gubernamental del			
Instituto de Previsión So-			
cial	3.841.155	3.841.155	7.682.310
Director de la Comisión de In-			
vestigaciones Científicas ..	3.661.863	3.661.863	7.323.726
Dirēctor Ejecutivo del Servicio			
Provincial de Agua Potable			
y Saneamiento Rural	3.262.909	3.262.909	6.525.818
Vocal Director del Mercado Ge-			
neral de Hacienda de Ave-			
llaneda	—	4.393.169	4.393.169
Miembro Honorario del Grupo			
Asesor de la Comisión de In-			
vestigaciones Científicas ..	—	480.876	480.876

REMUNERACIONES PERSONAL DE LA LEY 8.721

A - PERSONAL SIN ESTABILIDAD

JERARQUIA FUNCIONAL	Remuneración Mensual Básica			Remuneración Mensual Mínima
	Sueldo	Gastos de Representación	TOTAL	
Subjefe Coordinación y Enlace - Gobernación .	4.789.127	4.789.127	9.578.254	10.764.327
Secretario Letrado Asesor General de Gobierno	4.789.127	4.789.127	9.578.254	10.764.327
Secretario Letrado Fiscalía de Estado	4.789.127	4.789.127	9.578.254	10.764.327
Ingeniero Jefe - Dirección Provincial de Vialidad ..	4.789.127	4.789.127	9.578.254	10.764.327
Secretario Administrativo de la Comisión de Investigaciones Científicas ...	4.789.127	4.789.127	9.578.254	10.764.327
Relator Jefe - Fiscalía de Estado	4.242.494	4.242.494	8.484.988	9.536.705
Relator Jefe - Tribunal de Cuentas	4.242.494	4.242.494	8.484.988	9.536.705
Contador Mayor - Contaduría General de la Provincia	4.242.494	4.242.494	8.484.988	9.536.705
Relator Jefe - Gobernación	4.242.494	4.242.494	8.484.988	9.536.705
Secretario General - Tribunal de Cuentas	4.242.494	4.242.494	8.484.988	9.536.705

Secretario General - Tesorería General de la Provincia	4.242.494	4.242.494	8.484.988	9.536.705
Relator Jefe de la Asesoría General de Gobierno .	4.242.494	4.242.494	8.484.988	9.536.705
Secretario de la Junta Electoral	4.242.494	4.242.494	8.484.988	9.536.705
Delegado Fiscal - Fiscalía de Estado	3.747.975	3.747.975	7.495.950	8.421.726
Relator Mayor - Dirección Provincial de Rentas ...	3.747.975	3.747.975	7.495.950	8.421.726
Secretario General de la Escribanía General de Gobierno	3.747.975	3.747.975	7.495.950	8.421.726
Secretario del Consejo de Expropiaciones Fis calía de Estado Ley 7.177	2.497.222	2.497.222	4.994.444	5.615.395
Jefe de la Oficina Técnica Pericial del Consejo de Expropiaciones Fis calía de Estado	2.497.222	2.497.222	4.994.444	5.615.395
Relator Supervisor - Auditor Superior - Dirección Provincial de Rentas	2.497.222	2.497.222	4.994.444	5.615.395

REMUNERACIONES PERSONAL DE SEGURIDAD

1 — POLICIA DE LA PROVINCIA

CATEGORIA

Sueldo Básico

AGRUPAMIENTOS COMANDO Y SERVICIOS

Comisario General	11.982.192
Comisario Mayor	10.525.157
Comisario Inspector	9.588.150
Comisario	8.653.332
Subcomisario	7.203.694
Oficial Principal	5.235.218
Oficial Inspector	4.123.072
Oficial Subinspector	3.160.902
Oficial Ayudante	2.425.196
Suboficial Mayor	4.889.933
Suboficial Principal	4.008.043
Sargento Ayudante	3.303.430
Sargento 1º	2.814.617
Sargento	2.573.775

CATEGORIA

Sueldo Básico

Cabo 1º	2.325.743
Cabo	2.009.414
Agente	1.894.385
Cadete de 2º Año	1.894.385
Cadete de 1er. Año	933.531

REMUNERACIONES PERSONAL DE SEGURIDAD

2 — SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES

ESCALAFON SEGURIDAD

Oficiales

Inspector General	11.982.192
Inspector Mayor	10.525.157
Prefecto Mayor	9.588.150
Prefecto	8.658.332
Subprefecto	7.203.694
Alcaide Mayor	5.236.218
Alcaide	4.123.072
Subalcaide	3.160.902
Adjutor	2.425.196

Suboficiales y Tropa

Suboficial Mayor	4.869.923
Suboficial Principal	4.008.043
Sargento Ayudante	3.303.490
Sargento 1º	2.814.617
Sargento	2.573.775
Cabo 1º	2.325.743
Cabo	2.009.414
Guardia	1.894.385
Cadete de 2º Año	1.894.385
Cadete de 1er. Año	988.531

ESCALAFON SERVICIOS ESPECIALES

Inspector General	11.982.192
Inspector Mayor	10.525.157
Prefecto Mayor	9.588.150
Prefecto	8.658.332
Subprefecto	7.203.694
Alcaide Mayor	5.236.218
Alcaide	4.123.072
Subalcaide	3.160.902
Adjutor	2.425.196
Suboficial Mayor	4.889.933
Suboficial Principal	4.008.043
Sargento Ayudante	3.303.490
Sargento 1º	2.814.617
Sargento	2.573.775
Cabo 1º	2.325.743
Cabo	2.009.414
Guardia	1.894.385

REMUNERACIONES PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

NIVEL	CATEGORIA	Remuneración Mensual
22	Juez de la Suprema Corte de Justicia, Procurador General	15.117.577
21	Presidente de Cámara de Apelación, Juez de Cámara de Apelación, Fiscal de Cámara de Apelación, Secretario de la Suprema Corte de Justicia, Secretario de la Procuración General	13.529.971
20	Juez de Primera Instancia, Juez de Tribunal de Trabajo, Juez de Tribunal de Menores, Juez Notarial, Subsecretario de la Suprema Corte de Justicia, Abogado Principal de la Procuración General, Director General de Administración, Jefe de Superintendencia de la Justicia de Paz, Jefe de Inspección de la Suprema Corte de Justicia	11.981.963

19	Agente Fiscal, Asesores de Incapaces, Defensor de Pobres y Ausentes, Juez de Paz Letrado, Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia, Curador Oficial de Alienados de la Procuración General, Director General de Bibliotecas, Director de Arquitectura, Obras y Servicios, Director General de Receptorías de Expedientes y Archivos, Subdirector General de Administración, Director General de Mandamientos y Notificaciones, Director General de Asesorías Periciales	9.746.438
18	Secretario de Cámara de Apelación, Abogado Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia, Abogado Inspector de la Suprema Corte de Justicia, Subdirector General de Mandamientos y Notificaciones, Subdirector General de Asesorías Periciales, Subdirector de Arquitectura, Obras y Servicios, Asesor Técnico de la Dirección General de Asesorías Periciales, Director Ceremonial, Tesorero de la Dirección General de Administración, Jefes de Contrataciones	8.579.657
17	Secretario de Juzgado de Primera Instancia, Secretario de Tribunal del Trabajo, Secretario del Tribunal de Menores, Secretario del Juzgado Notarial, Secretario del Registro Público de Comercio, Inspector del Juzgado Notarial, Abogado Adscripto de la Suprema Corte de Justicia, Secretario de Exhortos Penales, Abogado Jefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Perito I, Jefe de Receptoría General de Expedientes, Jefe de Archivo Departamental, Jefe de Auditoría y Presupuesto (Contador Público), Jefe de Contaduría (Contador Público), Jefe de Despacho de la Suprema Corte de Justicia y Procuración General	7.550.105
16	Subjefe de Receptoría General de Expedientes, Perito II	5.337.312

15	Subjefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones. Subjefe de Despacho de la Suprema Corte de Justicia y Procuración General, Ujier, Subjefe de Auditoría y Presupuesto (Contador Público), Subjefe de Contaduría (Contador Público), Subjefe de Despacho (Delegado de la Dirección General de Administración), Jefe de Prensa, Perito III, Oficial Mayor	4.911.052
14	Relator de Secretaría (Oficial 1º), Oficial 1º, Oficial 1º (Visitador), Oficial 1º (Asistente Social), Oficial de Justicia, Oficial 1º (Médico Visitador), Perito IV	4.410.513
13	Perito V	3.774.968
12	Oficial 2º	3.333.289

NIVEL	CATEGORIA	Remuneración Mensual
11	Oficial 3º	3.029.913
10	Oficial 4º	2.731.895
9	Oficial 5º	2.522.278
8	Auxiliar 1º	2.048.729
7	Auxiliar 2º	1.902.863
6	Auxiliar 3º	1.677.301
5	Auxiliar 4º	1.522.106
4	Auxiliar 5º	1.458.243
3	Auxiliar 6º	1.386.570
2	Ayudante 1º	1.231.181
1	Ayudante 2º	1.126.575

L S 11 RADIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REMUNERACIONES MENSUALES

CATEGORIA	IMPORTE
Director	7.862.574
Subdirector	6.512.772
Jefe de Departamento	4.836.387
Producción y Programación	4.836.387
Informativo	4.836.387
Locutores	4.836.387
Técnico	4.836.387
Jefe de División	
Discoteca	2.820.333
Programas	2.820.333
Transcripciones	2.820.333

Registros	2.820.333
Control Central	2.820.333
Mantenimiento y Simplificación de Exteriores	2.820.333
Planta Transmisora	2.820.333

PLANILLA ANEXA 5

CATEGORIA	IMPORTE
Redactor "A"	2.023.764
Locutor "A"	2.023.764
Libretistas Guionistas	2.023.764
Técnico Laboratorista	2.023.764
Redactor "B"	1.828.869
Operador de Estudios	1.828.869
Locutor "B"	1.828.869
Técnico en Mantenimiento y Exteriores	1.828.869
Operador Planta Transmisora	1.828.869
Redactor Analista	1.828.869
Asistentes de Transcripciones	1.828.869
Asistente de Producción y Programación	1.828.869
Armador de Programas	1.828.869
Registrador Discográfico	1.554.160
Auxiliar de Promoción	1.554.160
Registrador Periodístico	1.554.160